

Señor (a)
Anónimo

Radicado Entidad: **PQR 201910160075** del 16 de octubre de 2019

Asunto: Traslado por competencia

Respetado señor(a),

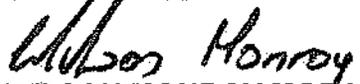
Mediante solicitud registrada en el aplicativo PQR (Peticiónes, Quejas y Reclamos) dispuesto por la Comisión Nacional del Servicio Civil para tal efecto, se recibió petición elevada por usted, bajo el radicado de entrada No. 201910160075 del 16 de octubre de 2019, por medio de la cual manifiesta lo siguiente:

“Como debe proceder un funcionario de Carrera Administrativa frente a un traslado arbitrario e injustificado por parte de la Administración, donde no media Acto Administrativo sino que solamente le es informado a través de un oficio donde carece de sustanciación pues no se motiva el traslado, no cuenta con tiempos de entrega, ni de recepción de cargo, no se informan datos de funcionario con quien se surtan empalmes. ¿Estas decisiones cuentan con alguna recursos para ser interpuestos por parte del funcionario ante la administración?. Entiendo, pese a que los cargos sean de planta global o lo que llaman transversales no deben vulnerar el debido proceso del cual insta la Constitución Política de Colombia”.

Al respecto y para atender su petición, se indica que de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la ley 1755 del 30 de junio de 2015, la CNSC procedió a remitir su consulta al Departamento Administrativo de la Función pública- DAFP, mediante radicado de salida 20194000634561 del 21 de octubre de 2019, comoquiera que el asunto de la misma no es competencia de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud, no sin antes manifestarle que toda vez que la presente petición anónima no indica dirección para remisión de correspondencia de conformidad con el artículo 14 del Acuerdo 560 de 2015, se fijará esta respuesta en la página web de la CNSC, por término de diez (10) días hábiles.

Cordialmente,


WILSON MONROY MORA

Director de Administración de Carrera Administrativa

Proyectó: Mónica Alejandra Sánchez.

10/10/10